



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382 -2018-MPM/A

Moyobamba,

15 JUN. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 012-2018-PRTC, de fecha 13 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 111-2018-MPM/GDS/AECDyR, de fecha 13 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 816-2018-MPM/GDS, de fecha 13 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para Moyobamba “Ciudad de las Orquídeas”, la Primera y Cuatricentenario Ciudad de Fundación Española, Antigua Capital de Maynas, Cuna de la Cultura del Oriente Peruano, es un deber ineludible, expresar y otorgar el reconocimiento público a personalidades y autoridades representativas del Estado Peruano, que por su amplia trayectoria y desempeño profesional y político, se identifican y contribuyen a garantizar el desarrollo integral y la calidad de vida de los habitantes de los pueblos del Alto Mayo;

Que, la actual gestión Edil tiene como política, estimular y reconocer la eficiente labor realizada por los diferentes personajes tanto nacionales, regionales y locales, efectuadas a favor del desarrollo de la Institución, dando prioridad al factor humano, así como motivarlos, otorgándoles reconocimiento por sus denodados esfuerzos hacia la comuna Moyobambina;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 012-2018-PRTC, de fecha 13 de junio de 2018, el Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, manifiesta que por motivo de la **44° Semana Turística de Moyobamba**, en las tradicionales fiestas de San Juan, San Pedro y San Pablo; festividad típico costumbrista que tiene como finalidad revalorar y promover nuestra identidad cultural a través de nuestras costumbres y tradiciones e impulsar el desarrollo económico a través de la actividad turística se recomienda reconocer y felicitar a tales personajes por su importante labor a favor de la promoción de las costumbres y tradiciones de Moyobamba;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382 -2018-MPM/IA

Que, con Nota Informativa N° 111-2018-MPM/GDS/AECDyR, de fecha 13 de junio de 2018, el Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Técnico N° 012-2018-PRTC, de fecha 13 de junio de 2018, en el cual se propone a distintos personajes por su importante labor a favor de la promoción del desarrollo de la ciudad; motivo por el cual solicita su reconocimiento en el marco de la Conmemoración de la Celebración de la 44° Semana Turística de Moyobamba;

Que, mediante Nota Informativa N° 816-2018-MPM/GDS, de fecha 13 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, presenta a Secretaría General la propuesta de reconocimiento y felicitación a personajes que contribuyen al rescate y afirmación de las expresiones culturales de la ciudad de Moyobamba, en el marco de la 44° Semana Turística de Moyobamba;

Que, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Moyobamba, considera pertinente extender el Reconocimiento y Felicitaciones a *tales personajes* por su labor y contribución al rescate y afirmación de las expresiones culturales de la ciudad de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y FELICITAR al señor **EDILBERTO GÓNGORA PANDURO**, por su valioso aporte y contribución a la Promoción Turística y Cultural de la Ciudad de Moyobamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE